

(PLENO/09/2022).

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 08 DE JULIO DE 2022<sup>1</sup>**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES/AS
02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.
04.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
05.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
06.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
07.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
08.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
09.DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.
10.DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
11.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
12.DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ. GM P.S.O.E.
13.DON JUAN RÓDENAS SOLER.(GM P.P).
14.DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.(GM P.P).
15.DON JUAN MIGUEL SUCH PÉREZ.(GM P.P).
16.DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS.(GM P.P).
17.DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. (GM CS).
18.DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. ( GM CS).
19.DON ANTONIO MUÑOZ PINA.(GM PODEM).

**AUSENTES Y EXCUSADOS:**

CONCEJALES/AS:
DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E
DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.

**1Nota de Secretaría:**

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 , y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

**"51.2. Acta-Vídeo grabación.**

- En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.
- El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehaciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- **Cláusula de responsabilidad.** De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del vídeo-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

**SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:**  
Dña. María José Pingarrón Martín.

**INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:**  
D. Nazario Ferrándiz Boix.

**HORA COMIENZO SESIÓN:**09:30.  
**HORA FIN SESIÓN:**09:37.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 09:30 horas del día **08 de julio de 2022**, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales/as expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión pública **EXTRAORDINARIA Y URGENTE**, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia de la Secretaria accidental en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Sergio Reyes:

## **I. PARTE RESOLUTIVA.**

### **1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Previa lectura del epígrafe por parte del Presidente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 48 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia de la sesión, siendo **aprobada** por asentimiento/unanimidad de los diecinueve (19) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación.

[Minutaje: 00:00 a 00:30 (mm:ss)].

**2. BAS/1834/2022. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA DEL ACUERDO DE 6 DE JUNIO DE 2022, DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO DE ASUNTOS ECONÓMICOS, DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES FORMALIZADAS CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN APOYO DE DETERMINADAS ENTIDADES LOCALES.** [Dictaminado en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 6 de julio de 2022, de la Comisión informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:31 a 07:37 (mm:ss)].

El Alcalde Presidente, indica que los puntos del orden del día 2 y 3, se debatirán de manera conjunta, y la votación se realizará por separado, no habiendo oposición al respecto.

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de:

En primer lugar, interviene el Portavoz del equipo de Gobierno, **D. Antoni Such Arques**, que expone, en síntesis: *el Interventor municipal en la pasada Comisión Informativa explicó el expediente. Proviene del Plan de pago a proveedores. Solicita el voto a favor.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

El Concejales del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis: *anuncia su voto a favor. Indica que habrá un remanente en el presupuesto de este año, y ver qué se hace con ello.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *anuncia el voto a favor. Se refiere al remanente de Tesorería , y que hay año electoral y a las Administraciones les viene bien poder hacer inversiones.* [In extenso, consta su intervención reflejada e

integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos** que expone en síntesis: *se trató en Comisión Informativa, y visto el Informe de Intervención- Secretaría, se trata de un proceso de ampliación del período de amortización para bien de los municipios. Pregunta por las medidas de ajuste, y solicita que les tengan informados. Con dudas, apoyarán el punto. Solicita que no haya despilfarro.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno extraordinario urgente 08-07-2022 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

**El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, aprueba por unanimidad de los diecinueve (19) Concejales/as miembros presentes en la sesión, e integrantes de la Corporación**, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejel del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*En la sesión celebrada el día 6 de junio de 2022 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha adoptado un Acuerdo por el que se modifican las condiciones financieras de los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta el 31 de diciembre de 2021, en apoyo a determinadas entidades locales.*

*Por otra parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se emite la correspondiente Resolución en la que se se determina:*

**“ PRIMERO.-** *La relación de entidades locales que pueden acogerse a la medida de modificación de las condiciones financieras de los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta el 31 de diciembre de 2021, y que ha sido aprobada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 6 de junio de 2022, así como la ampliación del período de amortización aplicable, se pueden consultar a partir del día 10 de junio de 2022 mediante acceso seguro y protegido, utilizando la identificación de los respectivos usuario y contraseña asignados para la remisión de la información financiera en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (...)*

**TERCERO.-** *Las entidades locales interesadas en la aplicación de la medida a la que se refiere esta Resolución, siempre que estén incluidas en aquella relación, deberán remitir entre los días 27 de junio y 8 de julio de 2022 la solicitud correspondiente aprobada por el Pleno de la corporación local, que deberá aprobar el compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento al plan de ajuste y, en su caso, a aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan. Ambos acuerdos deberán adoptarse de forma separada.*

*(...)*

**SEXTO.-** *En todo caso, será necesaria la aprobación de la modificación de la operación de agrupación o de la operación preexistente en las condiciones antes citadas consistente en la ampliación del período de amortización, mediante acuerdo del órgano competente de la entidad local, con arreglo al artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo que, en su caso, disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Aquel acuerdo, cuando corresponda al Pleno de la corporación local, se podrá adoptar en la misma sesión a la que se refiere el apartado TERCERO, en punto separado del orden del día. En cualquier caso, es conveniente dejar abiertas las condiciones financieras que finalmente se aplicarán, supeditándolas a las comunicaciones que se realicen bien por esta Secretaría General, bien por el ICO, y, en lo que se refiere al tipo de interés, indicando en aquel acuerdo que se determinará por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.*

*(...)*”

*Visto el informe que se emite por la Intervención y por la Secretaría municipal, del día de la fecha, se propone que por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, y para su posterior elevación al Pleno si procede, se adopte el siguiente*

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la solicitud de aplicación de la medida aprobada por la "Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se aprueban el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 6 de junio de 2022, para la aplicación de la medida de modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta 31 de diciembre de 2021 en apoyo de determinadas entidades locales".

**Segundo.-** Aprobar el compromiso de adoptar las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento al plan de ajuste vigente y, en su caso, las que requiera el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan.

**Tercero.-** Facultar al Alcalde-Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**3. BAS/1834/2022. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES FORMALIZADAS CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN APOYO DE DETERMINADAS ENTIDADES LOCALES CON ARREGLO AL ACUERDO DE 6 DE JUNIO DE 2022, DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS.** [Dictaminado en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 6 de julio de 2022, de la Comisión informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:31 a 07:37 (mm:ss)]<sup>2</sup>.

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno extraordinario urgente 08-07-2022 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

**El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, aprueba por unanimidad de los diecinueve (19) Concejales/las miembros presentes en la sesión, e integrantes de la Corporación,** computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejel del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*En la sesión celebrada el día 6 de junio de 2022 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha adoptado un Acuerdo por el que se modifican las condiciones financieras de los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta el 31 de diciembre de 2021, en apoyo a determinadas entidades locales.*

*Por otra parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se emite la correspondiente Resolución en la que se se determina:*

**" PRIMERO.-** La relación de entidades locales que pueden acogerse a la medida de modificación de las condiciones financieras de los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta el 31 de diciembre de 2021, y que ha sido aprobada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 6 de junio de 2022, así como la ampliación del período de amortización aplicable, se pueden consultar **a partir del día 10 de junio de 2022** mediante acceso seguro y protegido, utilizando la identificación de los respectivos usuario y contraseña asignados para la remisión de la información financiera en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (...)

**TERCERO.-** Las entidades locales interesadas en la aplicación de la medida a la que se refiere esta Resolución, siempre que estén incluidas en aquella relación, deberán remitir **entre los días 27 de junio y 8 de julio de 2022** la solicitud correspondiente aprobada por el Pleno de la corporación local, que deberá aprobar el compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento al plan de ajuste y, en su caso, a aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el

<sup>2</sup> Los puntos del orden del día 2 y 3, se debatirán de manera conjunta, y la votación se realiza por separado.

ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan. Ambos acuerdos deberán adoptarse de forma separada.

(...)

**SEXTO.-** En todo caso, será necesaria la aprobación de la modificación de la operación de agrupación o de la operación preexistente en las condiciones antes citadas consistente en la ampliación del período de amortización, mediante acuerdo del órgano competente de la entidad local, con arreglo al artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo que, en su caso, disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Aquel acuerdo, cuando corresponda al Pleno de la corporación local, se podrá adoptar en la misma sesión a la que se refiere el apartado TERCERO, en punto separado del orden del día. En cualquier caso, es conveniente dejar abiertas las condiciones financieras que finalmente se aplicarán, supeditándolas a las comunicaciones que se realicen bien por esta Secretaría General, bien por el ICO, y, en lo que se refiere al tipo de interés, indicando en aquel acuerdo que se determinará por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

(...)"

Con respecto al préstamo a modificar, en la oficina virtual de las Entidades Locales consta lo siguiente:

Las nuevas condiciones financieras del préstamo agrupado, son las siguientes:

Capital pendiente	Fecha vencimiento más lejana de sus operaciones de préstamo con capital pendiente	Máxima ampliación del periodo de amortización con límite de 2050	Ampliación años del vencimiento	Tipo de Interés
6.729.347,41	30/06/2025	10	2035	1,311

Visto el informe que se emite por la Intervención y por la Secretaría municipal, del día de la fecha, se propone que por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, y para su posterior elevación al Pleno si procede, se adopte el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la formalización de la operación que resulte de la modificación de las condiciones financieras del préstamo con arreglo al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 6 de junio de 2022 y a la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se aprueban el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 6 de junio de 2022, para la aplicación de la medida de modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta 31 de diciembre de 2021 en apoyo de determinadas entidades locales.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde-Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 09:37 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.